UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 03 de diciembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación es de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de inspección mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios.	Equipo contra incendios.	Extintores.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL $8.999.911.00 IVA incluido para la vigencia 2024, IVA incluido. Distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05	UPRES HUILA	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES	16	1	$8.999.911.00	$8.999.911.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.999.911.00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	3/12/2024	485	UPRES HUILA	16	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES	1	$8.999.911.00	$8.999.911.00
Total								$8.999.911.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicio

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual

	o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En la Unidad Prestadora de Salud Huila existe la necesidad de realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024 para las instalaciones de los centros de trabajo que conforman la Unidad Prestadora de Salud Huila, basados al artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019 que dice que el cumplimiento de los estándares mínimos no exime del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas de riesgos laborales, por lo tanto, no podemos omitir que existe una obligación de brigada en una norma de mayor jerarquía como lo es el decreto 1072 de 2015.

La justificación de la presente adquisición, es la normatividad establecida en la norma NTC 2885 y NFPA 10 parte principios de mantenimientos y usos de equipos portátiles de fuego seguridad en lugares de trabajo y áreas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la norma NTC 2885 "*sistema para prevención y control contra incendios*" la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con los recursos humanos y de infraestructura necesarios para satisfacer esta necesidad se requiere su contratación.

Un extintor es un elemento portátil destinado a la lucha contra fuegos incipientes, o principios de incendios, los cuales pueden ser dominados y extinguidos de forma breve en primera intervención. Son una herramienta ideal para poder combatir un incendio en su inicio, con ellos podemos evitar que un fuego se propague y se transforme en un incendio peligroso. Los extintores se clasifican de acuerdo al tipo de fuego, entre los cuales se tienen:

- Los extintores de clase A apagan incendios en materiales combustibles comunes, como madera, tela, caucho, papel y muchos materiales plásticos.
- Los extintores de clase B se usan en líquidos inflamables, como grasa, gasolina, solventes, lacas, alcoholes, aceites y otras sustancias similares.
- Los extintores de clase C solo son adecuados para usarse en incendios de equipos con energía eléctrica.
- Los extintores de clase D están diseñados para usarse en sustancias metálicas inflamables, como el potasio y el sodio.
- Los extintores clase K son excelentes para uso en todos los aparatos de cocina incluyendo asadores de carbón.

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en su artículo *2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias,* establece que

"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes", se hace necesario la adquisición de nuevos extintores, así como el mantenimiento y recarga de los extintores portátiles existentes en los centros de trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (ESPRI PITALITO, GARZON Y LA PLATA) así como en los vehículos; los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento para dar una respuesta oportuna y evitar que un fuego se propague y se transforme en un incendio peligroso.

Es así como la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendios", establece la regulación de los extintores, que va con alcance desde la selección, instalación, inspección y mantenimiento de los extintores portátiles, la cual se tuvo en cuenta para establecer las condiciones técnicas de este estudio previo.

RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

La Norma Técnica Colombiana NTC 2885 del 16-12-2009 "Extintores portátiles contra incendios", numeral 3.3.15 contempla que:

"3.3.15 Mantenimiento de extintores Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno".

Igualmente, en la misma norma técnica, en el numeral 7.3 *"Mantenimiento"*, numeral 7.3.1.1.1 *"Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica".*

Por otra parte, de acuerdo al análisis de vulnerabilidad para la amenaza de incendio de los centros de trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (ESPRI PITALITO, GARZON Y LA PLATA) se tiene valorada como nivel de riesgo bajo, puesto que se cuenta con los equipos para la atención de emergencia como lo son los extintores portátiles los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento ante un eventual conato de incendio.

Así mismo, en uno de los componentes del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia de estos centros de trabajo se contempla la existencia de estos extintores como recurso para el control de incendios, los cuales deben están en buenas condiciones de funcionamiento en el momento de su uso por parte del personal brigadista.

La recarga y mantenimiento de extintores es garantía de eficacia de los mismos ante una eventualidad, los cuales son procedimientos fundamentales para asegurar que el sistema contra incendios esté listo para actuar en caso de emergencia.

La frecuencia recomendada para la recarga de un extintor es cada 12 meses. Esto se debe a que, aunque no se utilice, los extintores están sujetos a factores como el deterioro del agente extintor y la disminución de la presión interna, lo cual afecta su eficacia en caso de emergencia. Además, la normativa colombiana establece que los extintores deben ser recargados una vez al año en un lugar autorizado. Esta recarga es necesaria debido a que los elementos del dispositivo pueden presentar fatiga con el tiempo, lo que resultaría en una pérdida de presión y efectividad en sus polvos químicos. Para evitar el mal funcionamiento del dispositivo, la recarga debe realizarse anualmente e inmediatamente después del uso (sin importar la cantidad de agente que se haya usado).

Así mismo, la norma NTC 2885 Extintores Portátiles Contra Incendios, indica que es necesario realizar mantenimiento a los extintores con el fin de dar la máxima seguridad de que el extintor funcionará en forma segura y efectiva. Este mantenimiento incluye un examen completo y de daños físicos o de condiciones que afecten su operación y cualquier reparación o repuesto que necesite el extintor.

Es pertinente resaltar que la Resolución No. 05884 del 27-12-2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*" establece en el numeral 5.17.2. seguridad industrial que los extintores deben tener la carga periódicamente y en el numeral 6.7 especifica el plan de mantenimiento preventivo anual a los extintores que hacen parte de la red contra incendios.

Al no contar con el mantenimiento y recarga de estos extintores se podría materializar la amenaza de incendio generando posibles pérdidas humanas o daños considerable a la instalación, así mismo se estaría expuesto a la imposición de multas por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y de mayor magnitud si llegara a impactar la integridad física de las personas que se encuentran en estas instalaciones.

A continuación, se relaciona el inventario de extintores existentes en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (ESPRI PITALITO, GARZON Y LA PLATA) por centro de trabajo que deben ser sometidos a recarga y mantenimiento:

Relación del parte de los equipos portátiles de extinción de fuego

No	UBICACIÓN 1 PISO	TIPO	CAPACIDAD LB
1	URGENCIAS	CO2	5 LIBRAS
2	RAYOS X	SOLKAFLAM	3700 GRMS
3	PYP	CO2	5 LIBRAS
4	ARCHIVO DOCUMENTAL	SOLKAFLAM - AGUA	9000 GRS – 5 LITROS
6	ALMACEN	SOLKAFLAM – MULTIPROPOSITO	3700 GRMS - 10 LIBRAS
7	LABORATORIO	CO2	5 LIBRAS
8	REHABILITACION	SOLKAFLAM	3700 GRMS
9	GABINETE	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS
10	SALA DE ESPERA	SOLKAFLAM	3700 GRMS
11	PLANTA ELECTRICA	CO2	5 LIBRAS – 50 LIBRAS
12	PASILLO UPS	CO2	5 LIBRAS
13	CUARTO DE ACOPIO	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS
14	PARQUEADERO	MULTIPROPOSITO	150 SATELITAL
15	PASILLO ARCHIVO CLINICO	CO2	5 LIBRAS
16	PTAR	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS –

No	UBICACIÓN 2 PISO	TIPO	CAPACIDAD LB
1	HOSPITALIZACION	SOLKAFLAM- CO2	3700 GRS
2	SALA DE ESPERA	SOLKAFLAM	3700 GRMS
3	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	SOLKAFLAM	3700 GRMS
4	ESTERILIZACION	SOLKAFLAM	3700 GRMS
5	ODONTOLOGIA	CO2	5 LIBRAS
6	CIRUGIA	SOLKAFLAM	3700 GRMS
7	GABINETE	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS
8	PASILLO UPS	SOLKAFLAM – CO2	3700 GRMS – 5 LIBRAS
9	CALL CENTER	CO2	5 LIBRAS

No	UBICACIÓN 3 PISO	TIPO	CAPACIDAD LB
1	CENTRAL DE CUENTAS	SOLKAFLAM	3700 GRMS
2	JURIDICA	SOLKAFLAM	3700 GRMS

3	MEDICINA LABORAL	SOLKAFLAM	3700 GRMS
4	PASILLO CONTRATOS	SOLKAFLAM	3700 GRMS
5	UPS	CO2	5 LIBRAS
6	GABINETE	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS

No	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD LB
1	ESPRI GARZON	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS
		CO2	5 LIBRAS
3	ESPRI PITALITO	MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS
		CO2	5 LIBRAS
3	ESPRI LA PLATA	CO2	5 LIBRAS
		MULTIPROPOSITO	10 LIBRAS

N°	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD LB
1	PARTE AUTO MOTOR	MULTIPROPOSITOS	5 LIBRAS
			10 LIBRAS

ADQUISICION DE EXTINTORES

El reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 exige que toda edificación debe estar protegida contra incendio, con extintores portátiles de fuego, y que dicha protección contra incendio debe estar soportada de acuerdo a la norma NTC 2885 NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2885 – EXTINTORES DE FUEGO PORTÁTILES.

En este sentido es importante resaltar que la NTC 2885 determina qué tipos de extintores son los más adecuados para enfrentar un posible incendio en una localización específica, se deben tener en cuenta una serie de factores. Algunos son de carácter más general y no todos son mensurables. Los principales factores a considerar son los siguientes:

1. El tipo de incendio que pueda ocurrir con mayor probabilidad.
2. El tamaño del incendio de más probable ocurrencia.
3. Los riesgos en el área donde es más probable que ocurra el incendio
4. Sí hay equipos eléctricos energizados en la vecindad del incendio.
5. Las condiciones de temperatura ambiental.

También es pertinente realizar el remplazo de los 5 extintores tipo Solkaflam existentes en el centro de trabajo de ESPCO Clínica DEUIL en el primer piso, por dióxido de carbono, para así dar cumplimiento a la Resolución 2749 de 2017 *"Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras determinaciones"* las importaciones de este producto se van a restringir cada año hasta que en el año 2040 no se permita importar este producto. Aunque la normatividad no prohíbe el uso de extintores Solkaflam o extintores de agente limpio 123, estos extintores comienzan a salir del mercado porque:

- Las empresas que tienen una política ambiental los han iniciado a cambiar por otros extintores que cumplan con su política de cuidado del medio ambiente.
- Las empresas que están buscando comprar un extintor nuevo tienen en cuenta que las recargas serán más difíciles cada año por disminución del agente necesario y prefieren no comprarlo.
- En la medida en que se importe menos agente limpio HCFC, el valor de este agente subirá y así mismo el precio de la recarga de un Solkaflam, algunas empresas consideran reemplazar este extintor en vez de recargarlo.

A continuación, se relaciona los 20 extintores tipo Solkaflam que deben ser remplazados:

N°	UBICACIÓN 1 PISO	TIPO	CAPACIDAD LB	CANTIDADES
	RAYOS X	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	ARCHIVO DOCUMENTAL	SOLKAFLAM	9000 GRS	1
	ALMACEN	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	REHABILITACION	SOLKAFLAM	3700 GRMS	2
	SALA DE ESPERA	SOLKAFLAM	3700 GRMS	2
	HOSPITALIZACION	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	CONSULTA EXTERNA	SOLKAFLAM	3700 GRMS	3
	ESTERILIZACION	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	CIRUGIA	SOLKAFLAM	3700 GRMS	3
	PASILLOS UPS	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	CENTRAL DE CUENTAS	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	JURIDICA	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	MEDICINA LABORAL	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1
	PASILLO CONTRATOS	SOLKAFLAM	3700 GRMS	1

POBLACIÓN OBJETIVO

Los funcionarios y visitantes de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (ESPRI PITALITO, GARZON Y LA PLATA) al igual que el personal que se moviliza en cada uno de los vehículos adscritos a esta unidad como ambulancias y vehículos automóviles y camionetas asignados a esta unidad, serán los beneficiarios de la recarga de estos extintores, de igual manera los bienes y la infraestructura de las instalaciones contarán con equipos contraincendios portátiles en óptimas condiciones.

OPORTUNIDAD

Con el proceso de esta contratación, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA tendrá la oportunidad de dar continuidad al perfecto funcionamiento de los equipos descritos, siendo de suma importancia para la atención de emergencias.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA no cuenta con la infraestructura ni personal calificado para la prestación la recarga de los extintores portátiles, ni equipos, por lo tanto, la alternativa de solución es contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad y cuente con recursos para la prestación de este servicio.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, no cuenta con los elementos ni con el personal experto, para realizar los respectivos mantenimientos y cambio de los extintores, por lo cual se considera viable contratar con una empresa que tenga experiencia en la venta y mantenimientos y/o recarga de estos elementos; por lo tanto, se recomienda adquirir mediante la modalidad de mínima cuantía.

En razón a lo anterior, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA contratará la compra, recarga y mantenimiento de los extintores para la vigencia 2024 a partir del mes de diciembre.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relaciona los últimos tres contratos suscritos por la Unidad Prestadora de Salud Huila:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ORDEN DE COMPRA 82256 10/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2021	82256	Se les realizo la respectiva recarga y mantenimiento a los extintores de acuerdo a lo establecido en el contrato	N/A
CONTRATANTE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ORDEN DE COMPRA 99934 24/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2022	99934	Se les realizo la respectiva recarga y mantenimiento a los extintores de acuerdo a lo establecido en el contrato	N/A
CONTRATANTE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** IMPLESEG S.A.S	ORDEN DE COMPRA 119789 15/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2023	119789	Se les realizo la respectiva recarga y mantenimiento a los extintores de acuerdo a lo establecido en el contrato	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el anexo No. 2 que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de adquisición, recarga y mantenimientos que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro *contrato*, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener la siguiente información básica:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato

- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal, gerente o quien haga sus veces.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Es obligación del OFERENTE suministrar, mantener el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, así:

- Título de bachillerato

Adicionalmente debe acreditar:

- Certificado de curso de formación relacionado con el manejo y carga de extintores, dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades o institutos tecnológicos debidamente autorizados.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará la información suministrada, como la experiencia de los mismos.

4.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.1.1 del presente estudio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO bajo gravedad de juramento, que la firma que presenta, cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato de adquisición, recarga y mantenimiento de extintores para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará una opción que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la ***SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS***

   Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultará quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

   El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento y recarga de extintores.

El lugar donde se prestará el servicio de ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Huila en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario-ESPCO Clínica DEUIL ubicada en la carrera 22 sur No 26a- 21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva.

Adquisición de extintores:

Los extintores deberán ser entregados en una (1) única entrega, en las instalaciones Establecimiento de Sanidad Policial Complementario-ESPCO Clínica DEUIL ubicada en la carrera 22 sur No 26a- 21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio para el mantenimiento preventivo de los extintores a intervenir debe ser ejecutado por el CONTRATISTA en una sola visita, lo anterior previo a la programación suministrada por el Supervisor del Contrato, el mantenimiento correctivo según necesidades o novedades que se susciten con los extintores, las cuales deben ser atendidas las (24) horas del día, durante la vigencia del contrato. Dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el ANEXO– CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Es pertinente manifestar que el contratista que realiza la recarga y mantenimiento, deberá realizar el suministro en calidad de préstamo de los extintores que serán sometidos a este servicio por el tiempo en que sean devueltos, teniendo en cuenta que las instalaciones de los cuatro centros de trabajo de la UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD HUILA (ESPRI PITALITO, GARZON Y LA PLATA no se puede quedar desprotegida ante una eventual emergencia por riesgo de conato de incendio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del presente proceso de contratación, el contratista tiene como plazo hasta el **31 DE DICIEMBRE 2024** para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular **externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

  Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

  Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

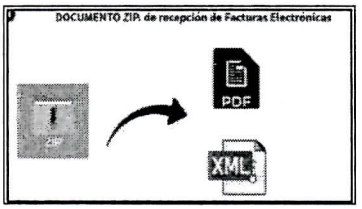
- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y *correo del supervisor*, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

  Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

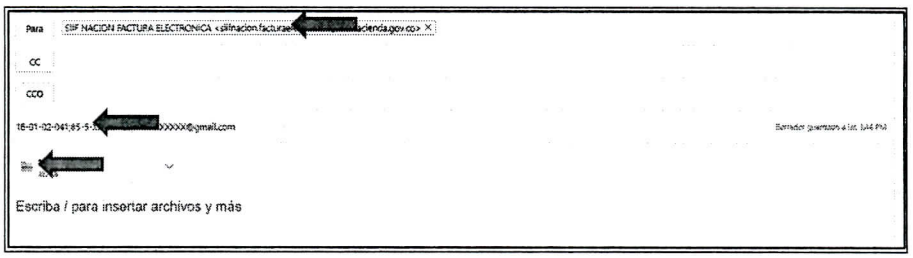
1. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

   Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



   Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

   16-01-02-053;98-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



   Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

   <u>En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.</u>

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

  Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. (**en caso que aplique**)
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

  "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. Se verificará la aprobación o rechazo las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma) (proceso realizado por el supervisor).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos Sanidad Policial) (cuando aplique).*

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actual.
- Recepción de bienes y Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de órdenes de trabajos del mes. (cuando se requiera)
- Comprobante orden de los servicios (firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 250 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, toda **ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024**, para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez que el adjudicatario (Contratista) haya radicado la factura, el funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas la enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que llegare a celebrarse, quedará a cargo del responsable del Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, o quien el jefe de la Unidad prestadora de salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento, mala calidad del servicio, calidad y funcionamiento del bien que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda está basado en las contrataciones que se han adelantado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila para suplir las mismas necesidades objeto del presente proceso, así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA	FORMA DE PAGO	PRESUPUESTO	OFERENTES PARTICIPANTE	IMPOSICIÓN DE SANCIONES
DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021".	**CONTRATANTE:** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ORDEN DE COMPRA 82256 10/12/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2021	$4.668.214.90	Pago único	Funcionamiento.	Inscritos en tienda virtual del estado colombiano	N/A
DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021".	**CONTRATANTE:** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	ORDEN DE COMPRA 99934 24/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2022	$5.083.487.17	Pago único	Funcionamiento.	Inscritos en tienda virtual del estado colombiano	N/A

DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS "Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021".	**CONTRATANTE:** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA **CONTRATISTA:** IMPLESEG S.A.S	ORDEN DE COMPRA 119789 15/11/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2023	$5.920.221.47	Pago único	Funcionamiento.	Entidades inscritas a la plataforma SECOP II	N/A

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, en busca de realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, realiza solicitud de información a proveedores, a través de la PLATAFORMA SECOP II bajo el Número **SIP 077 UPRES HUILA 2024 ,** publicada el día 10/10/2024 la cual tenía fecha límite de presentación sus cotizaciones hasta el día 16/10/2024, teniendo en cuenta que en el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección objetiva.

- NEIVANA DE EXTINTORES neivanadeextintores@hotmail.com – Teléfono 8747924
- JM GRUPO EMPRESARIAL gerencia@jmgrupoempresarial.com - Teléfono: 3223732450
- IMPLESEG S.A.S impleseg@impleseg.com – teléfono (4) 2322929

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con el recurso humano, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, enviándose la solicitud a 3 empresas inscritas en la mencionada plataforma, mediante **SIP 077 UPRES HUILA 2024**, se contó con la participación de las siguientes firmas, así:

16/10/2024 16/10/2024 16/10/2024

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP 077 UPRES HUILA 2024-JM GRUPO EMPRESARIAL SAS ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	GRUPO JM	16/10/2024 2:41 PM	1.365.000
	NEVAEX	15/10/2024 10:12 AM	908.600

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona*

el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dentro de los costos para la venta, mantenimiento y recarga de extintores, se encuentran incluido el transporte, las alzas por fenómenos naturales, fluctuación de divisas y otros aspectos que inciden en la economía, el personal operativo técnico profesional calificado, así como el pago de salarios y prestaciones sociales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la entrega final de los elementos objeto del presente proceso, por parte del contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Brindar un servicio del cual permite minimizar los factores de riesgo ocupacionales y estructurales, permitiendo salvaguardar la integridad física del personal uniformado, no uniformado, prestación de servicio, personal tenedor de espacio y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como mantener la seguridad de la infraestructura y sus bienes patrimoniales.

El contratista prestará los servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Huila, asumiendo tiempo de garantía. El oferente debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, las cuales involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ENTIDAD CONTRATANTE: ICBF REGIONAL SANTANDER **CONTRATISTA:** NITRO FUMIGACIONES	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL ICBF REGIONAL SANTANDER Y SUS CENTROS ZONALES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS	68007862024 De fecha 30/11/2024	ICBF-MC-005-2024-SAN	$15.720.000
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN **CONTRATISTA:** JESSICA FERNANDA CERON MARTINEZ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN SG-SST.	90-7-10044-24 de fecha 30/09/2024	PN MEPOY MIC 055 DE 2024	$ 14.859.450
ENTIDAD CONTRATANTE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CONTRATISTA:** RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL	112-2024 De fecha 15/10/2024	MC-014-2024	$ 22.436.260

Nota: Se realizó la verificación en la página del SECOP II, en donde se encontraron empresas que contrataron la adquisición, mantenimiento y recarga de extintores por otras entidades. Por tanto, los contratos mencionados anteriormente, no son comparables debido a que las condiciones técnicas y el objeto varían en el contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN	ORDEN DE COMPRA 82256 10/12/2021	PROYECTADO IPC 2024	ORDEN DE COMPRA 99934 24/11/2022	PROYECTADO IPC 2024	ORDEN DE COMPRA 119789 15/11/2023	PROYECTADO IPC 2024	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	$18.000	$23.502	$16.899.20	$20.890	$19.232.64	$21.017	$20.890
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	$16.000	$20.890	N/A	N/A	$17.095.68	$18.682	$18.682
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$219.000	$285.937	$210.975.95	$260.803	$235.065.60	$256.880	$256.880

4	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	$17.760	$23.188	$18.758.08	$23.188	$19.232.64	$21.017	$21.017
5	Recarga de Extintor de CO2 de 5 libras	$27.825	$36.330	$55.978.80	$69.200	$30.985.92	$33.861	$33.861
6	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	$273.000	$356.442	$262.465.70	$324.454	$293.832.00	$321.100	$321.100
7	Mantenimiento Preventivo de Extintores	$24.190	$31.584	$21.810.60	$26.962	$26.712.00	$29.191	$26.962
8	Aviso o señalización del Extintor	$3.000	$3.917	$3.168.50	$3.917	$3.739.68	$4.087	$3.917
9	Mantenimiento correctivo sello plástico	$300	$392	$316.86	$392	$373.97	$329	$329
10	Mantenimiento correctivo - anillo de verificación	$500	$653	$612.60	$757	$674.21	$737	$653
11	Mantenimiento correctivo - calcomanía	$2.000	$2.611	$1.901.16	$2.350	$2.136.96	$2.335	$2.335
12	Mantenimiento Correctivo - pasador de seguridad	$2.300	$3.003	$2.218.02	$2.742	$2.457.50	$2.686	$2.686
13	Reposición de manómetro Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos y 3700 gramos	$5.500	$7.181	$5.750.91	$7.109	$7.372.51	$8.057	$7.109
14	Reposición de manómetro Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 a 30 libras	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.372.51	$8.057	$8.057
15	Reposición de manómetro Extintor de agua de 2 ½ galones	N/A	N/A	N/A	N/A	$7.372.51	$8.057	$8.057
16	Reposición de manguera Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos y 3700 gramos	$6.600	$8.617	$6.738.44	$8.330	$7.372.51	$8.057	$8.057
17	Reposición de manguera Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 a 30 libras	N/A	N/A	N/A	N/A	$8.868.38	$9.691	$9.691
18	Reposición de manguera Extintor de agua de 2 ½ galones	N/A	N/A	N/A	N/A	$41.830.99	$45.713	$45.713
19	Aplicación de esquema de pintura extintor rodante / unidad	N/A		$20.067.80	$24.807	$61.266.65	$66.952	$24.807
20	Extintor de CO2 de 5 libras	$235.000	$306.827	$245.724.93	$303.759	N/A	N/A	$303.759
21	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	N/A	N/A	$67.766.85	$83.772	$69.451.20	$75.896	$75.896
22	Prueba hidrostática Extintor de agente limpio HCFC de 2500 gramos y 3700 gramos	N/A	N/A	$22.972.35	$28.398	N/A	N/A	$28.398
23	Prueba hidrostática Extintor de agua y Extintor tipo k de 2 ½ galones	N/A	N/A	$24.820.70	$30.683	N/A	N/A	$30.683
24	Prueba hidrostática Extintor polvo químico seco clase ABC y Extintor BC de 5 a 30libras	N/A	N/A	$24.820.70	$30.683	N/A	N/A	$30.683
25	Distribución y/o entrega	$320.591.55	$418.580	$00.0	$00.0	$467.385.91	$510.759	$418.580

Nota: Para obtener el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que para el año 2021,2022 y 2023, la Unidad Prestadora de Salud Huila celebró y ejecuto la aceptación de las órdenes de compra No **82256 del 10/12/2021 - ORDEN DE COMPRA 99934 del 24/11/2022 - ORDEN DE COMPRA 119789 del 15/11/2023**, el cual tuvo por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA a través del acuerdo marco de precios *"Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021"*, lo cual se encontraron especificaciones técnicas similares trayéndolas a valor actual, teniendo en cuenta las variaciones promedio de acuerdo a lo establecido en el IPC, autorizado para la vigencia 2024 (9,28%)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Después de verificados los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano , con el ánimo de establecer si esta clase de bienes se encuentran incluidos en el catálogo, se pudo determinar que los servicios que se pretenden adquirir no se encuentran publicados en ninguno de los catálogos consultados, en su defecto se verificaron los sitios y portales web de las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, encontrando que en la paginas web EXTINTORES CAPITAL, SEGURITA, PROCOLDEX, TIENDA IMPLESEG, entre otros, se encuentran algunos pero no se pueden tomar como base para la construcción y determinación del valor estimado de la contratación, toda vez que los servicios a adquirir por la Dirección de Sanidad, no cuenta con las mismas especificaciones técnicas mínimas, aunado a ello, es indispensable que los costos en los que se incurre (transporte, instalación y todos los trámites necesarios para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas), no están publicados.

Por otro lado, es importante mencionar que para el caso de los mantenimientos y la compra de los extintores, se encuentran relacionados en el catálogo del acuerdo marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021, Proceso: CCENEG-041-01-2021De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024, sin embargo, el proceso para este lote fue cancelado el evento bajo la Resolución No. 064 del 27 de febrero de 2024, y cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, como lo establece la circular externa única de Colombia compra eficiente expedida en el año 2023; razón por la cual, se hizo necesario incluirlo dentro del actual estudio de conveniencia y oportunidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	COTIZACIÓN No. 1 NEIVANA DE EXTINTORES	COTIZACIÓN No. 2 JM EMPRESARIAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$12.000	$180.000	$12.000
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$18.000	$90.000	$18.000

3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$185.000	$320.000	$185.000
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	$18.000	$130.000	$18.000
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$145.000	$130.000	$130.000
6	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	$6.000	$15.000	$6.000
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD	$500	$10.000	$500
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO / UNIDAD	$100	$10.000	$100
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	$1.500	$10.000	$1.500
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	$500	$10.000	$500
11	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 9000 GRAMOS Y 3700 GRAMOS / UNIDAD	$6.000	$10.000	$6.000
12	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	$6.000	$10.000	$6.000
13	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	$6.000	$10.000	$6.000
14	APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$125.000	$25.000	$25.000
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	$25.000	$70.000	$25.000
16	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS Y 3700 GRAMOS / UNIDAD	$18.000	$10.000	$10.000
17	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	$18.000	$10.000	$10.000
18	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	$18.000	$10.000	$10.000
19	ADQUISICION DE EXTINTOR PORTÁTIL CLASE BC DE C02, CAPACIDAD DE 5 LIBRAS	$275.000	$280.000	$275.000
20	MARTILLO DE FRAGMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA VIDRIO CON GUAYA / UNIDAD	$25.000	$25.000	$25.000
TOTAL		$908.600	$1.365.000	$769.600

NOTA: Con el fin de establecer el criterio de selección del valor estimado, se determinó escoger el promedio conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía y transparencia; esto asegurando precios que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para la definición de los precios del mercado establecidos para LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, se tomó el menor valor cotizado de las empresas que presentaron cotización NEIVANA DE EXTINTORES y JM GRUPO EMPRESARIAL, con la finalidad de guardar un equilibrio entre los valores cotizados y los precios actuales del mercado.

De igual manera se realiza mediante mensaje en la plataforma del SECOP II el día 30-10-2024 solicitud de aclaración de precios cotizados a las empresas **NEIVANA DE EXTINTORES y JM EMPRESARIAL**, donde la empresa NEIVANA DE EXTINTORES el día 31-10-2024 realiza por mensaje en plataforma del SECOP **II** lo siguiente "*Por medio de la presente me permito confirmar los precios cotizados en la solicitud presentada a ustedes; la experiencia y trayectoria en el sector de más de quince (15) años me permiten ofrecer precios cómodos a los clientes.*" La empresa JM EMPRESARIAL no realizo aclaración a la solicitud realizada por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$18.682	$12.000	$15.341
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$20.890	$18.000	$19.445
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$256.880	$185.000	$220.940
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	N/A	N/A	$21.017	$18.000	$19.509
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$33.861	$130.000	$98.861
6	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	N/A	N/A	$3.917	$6.000	$4.959
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD	N/A	N/A	$653	$500	$577
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO / UNIDAD	N/A	N/A	$329	$100	$215
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	N/A	N/A	$2.335	$1.500	$1.918
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	N/A	N/A	$2.686	$500	$1.593
11	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 9000 GRAMOS Y 3700 GRAMOS / UNIDAD	N/A	N/A	$7.109	$6.000	$6.555
12	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$8.057	$6.000	$7.029
13	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	N/A	N/A	$8.057	$6.000	$7.029
14	APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$24.807	$25.000	$24.904

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	N/A	N/A	$26.962	$25.000	$25.981
16	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 700 GRAMOS / GRAMOS Y 3UNIDAD	N/A	N/A	$8.057	$10.000	$9.029
17	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	N/A	N/A	$9.691	$10.000	$9.846
18	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	N/A	N/A	$45.713	$10.000	$27.857
19	ADQUISICION DE EXTINTOR PORTÁTIL CLASE BC DE C02, CAPACIDAD DE 5 LIBRAS	N/A	N/A	$303.759	$275.000	$289.380
20	MARTILLO DE FRAGMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA VIDRIO CON GUAYA / UNIDAD	N/A	N/A	N/A	$25.000	$25.000
VALOR TOTAL		N/A	N/A	$ 803.462,00	$ 769.600,00	$ 815.968,00

NOTA 1: Para el ítem 20 no se tendrán en cuenta el valor histórico proyectado toda vez que para la vigencia 2023 este elemento no se encontraban relacionados ni lo ofrecía el catálogo del acuerdo marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-197-AMP-2021, Proceso: CCENEG-041-01-2021 de Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024, para la presente vigencia se requiere contratar como se estableció en el **SIP 077 UPRES HUILA 2024.**

El presente análisis sobre el valor estimado del presente objeto contractual, se realizó teniendo en cuenta los valores presentados en las cotizaciones realizadas por las empresas NEIVANA DE EXTINTORES y JM GRUPO EMPRESARIAL y los valores históricos, donde se procede a tomar el promedio sobre cada uno de los ítems a contratar como valor estimado, considerando la cercanía de valores, adicionalmente no es demasiado bajo que amenace una posible declaratoria desierto, ni demasiado alto que evite a la entidad estatal obtener la mejor oferta económica.

En síntesis, el valor obtenido es una cuantía propicia y atractiva para que más oferentes participen en el proceso de selección, consideremos que con este valor se puede dar cumplimiento con el cubrimiento de los costos operativos exigidos en el presente estudio, sin afectar las condiciones técnicas del servicio, ni la calidad y pertinencia en la exigencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	4	$15.341	$61.364
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	21	$19.445	$408.345
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$220.940	$220.940
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1	$19.509	$19.509
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	2	$98.861	$197.722
6	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	67	$4.959	$332.253
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD	47	$577	$27.119
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO / UNIDAD	67	$215	$14.405
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	67	$1.918	$128.506
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	67	$1.593	$106.731
11	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	26	$7.029	$182.754
12	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1	$7.029	$7.029
13	APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	1	$24.904	$24.904
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	47	$25.981	$1.221.107
15	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	21	$9.846	$206.766
16	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD	1	$27.857	$27.857
17	ADQUISICION DE EXTINTOR PORTÁTIL CLASE BC DE C02, CAPACIDAD DE 5 LIBRAS	20	$289.380	$5.787.600
18	MARTILLO DE FRAGMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA VIDRIO CON GUAYA / UNIDAD	1	$25.000	$25.000
			VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 8.999.911,00

IJ. MONICA VIVIANA TORRES GONZALES
Jefe ESPCO Clínica DEUIL (E)

SM-12. **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable SG-SST Unidad Prestadora de Salud Huila

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024.**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
✓	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mí calidad de jefe ESPCO Clínica DEUIL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en esta unidad no se cuenta con el servicio de adquisición, recarga y mantenimiento de extintores, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA VIGENCIA 2024** con un tercero.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	47	0	47	100%
2	N/A	N/A	ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	20	0	20	100%

IJ. MONICA VIVIANA TORRES GONZALES
Jefe ESPCO Clínica DEUIL (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	Mantenimiento de los extintores, el cual tiene por objeto dar la seguridad máxima de que el extintor de incendios opera eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso de verificación completa del extintor, para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o remplazos necesarios (NTC 2885 numeral 3.3.15.). Recarga de los extintores, el cual consiste en retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. NTC 2885. El contratista debe aplicar la NTC 2885 "Extintores Portátiles Contra Incendios" en lo que respecta al mantenimiento y recarga de los extintores. Entrega de informe con los resultados del mantenimiento y recarga que se realizó a los extintores, realizando un diagnóstico de cada uno de los extintores, así como las recomendaciones técnicas.	4		
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD		21		
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD		1		
4	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 ½ GALONES / UNIDAD		1		
5	RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD		2		
6	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD		67		
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD		47		
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO / UNIDAD		67		
9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD		67		
10	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD		67		
11	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC; DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD		26		
12	REPOSICIÓN DE MANÓMETRO EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD		1		
13	APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD		1		
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD		47		
15	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD		21		
16	REPOSICIÓN DE MAGUERA EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 ½ GALONES / UNIDAD		1		
17	MARTILLO DE FRAGMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA VIDRIO CON GUAYA / UNIDAD		3		
18	ADQUISICION DE EXTINTOR PORTÁTIL CLASE BC DE C02, CAPACIDAD DE 5 LIBRAS	Extintor portátil con una válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. 5 libras. Otro: El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Accesorios que incluye: Calcomanía, aviso y soporte de pared. Vida útil:10años Normas Técnicas Colombianas: NTC 2362, NTC 1916. NTC 2885	20		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Entregar los Elementos en las cantidades, plazos y lugares descritos, observando las Especificaciones Técnicas mínimas establecidas.		
2	Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.		
3	Responder por las averías, imperfectos, mala presentación o daños que presenten los artículos y bienes al momento de la entrega en el lugar destinado por el contratista.		
4	El contratista se comprometerá a sostener el precio del bien durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.		
5	Responder por la entrega de los elementos adquiridos en cumplimiento de las obligaciones contractuales		
6	Suministrar en calidad de préstamo la cantidad de extintores que serán sometidos a recarga y mantenimiento por el tiempo en que sean devueltos, teniendo en cuenta que no se puede quedar desprotegida las instalaciones ante una eventual emergencia por riesgo de conato de incendio.		
7	Presentar un único informe frente al diagnóstico del estado actual de cada uno de los extintores que fueron sometidos a mantenimiento y recarga, indicando cuales ya cumplieron su vida útil.		
8	Entrega de las fichas técnicas de los extintores adquiridos.		
9	Certificado de curso de formación relacionado con el manejo y carga de extintores, dicha capacitación y entrenamiento debe ser impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos, o por universidades o institutos tecnológicos debidamente autorizados.		
10	El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento, que la firma que presenta cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, partes, accesorios, transporte, entrega de los bienes y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato de adquisición y/o mantenimiento, recarga de extintores para la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional.		
11	El servicio para el mantenimiento preventivo de los extintores a intervenir debe ser ejecutado por el CONTRATISTA en una sola visita, lo anterior previo a la programación suministrada por el Supervisor del Contrato, el mantenimiento correctivo según necesidades o novedades que se susciten con los extintores, las cuales deben ser atendidas las (24) horas del día, durante la vigencia del contrato.		
12	El contratista que realiza la recarga y mantenimiento, deberá realizar el suministro en calidad de préstamo de los extintores que serán sometidos a este servicio por el tiempo en que sean devueltos, teniendo en cuenta que las instalaciones de los tres centros de trabajo de la DISAN (Nivel Central, Almacén y Archivo) no se pueden quedar desprotegidos ante una eventual emergencia por riesgo de conato de incendio.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta, el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así		

	mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES		**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	Informar si presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
3	En caso de generarse residuos peligrosos y/o de manejo especial, los mismos deberán disponerse a través de un gestor externo autorizado con licencia ambiental aplicable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, suministrando al supervisor del contrato la documentación que soporte dicha gestión cuando se requiera.		
4	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (No aplica)

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IJ. MONICA VIVIANA TORRES GONZALES
Jefe ESPCO Clínica DEUIL (E)

SM12 JONATAN CARVAJAL HERRERA
Responsable Seguridad y Salud en el trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES O ADICIONES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SM12 JONATAN CARVAJAL HERRERA
Responsable Seguridad y Salud en el trabajo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUIÓN	OPERACIONAL	La no entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos	Afectación al servicio / no funcionamientos de los elementos	2	4	6	ALTO	Entidad	Garantía Única	0	1	1	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas	Durante el proceso de Contratación	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	1	2	3	BAJO	Dirección de Sanidad	Buscar más oferentes en el mercado	1	1	2	BAJO	NO	Dirección de Sanidad	Desde la publicación	Hasta la Adjudicación	Durante el proceso de Contratación	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	JURÍDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	No cumplir con el Objeto del contrato	2	5	7	ALTO	Proponente Seleccionado	Garantía de Seriedad	1	1	2	BAJO	SI	Proponente Seleccionado	Presentación de la Oferta	Aprobación de la Garantía	Durante el proceso de Contratación	Permanente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Incumplimiento del Objeto del Contrato	No cumplir con el Objeto del contrato	2	3	5	MEDIO	Proponente Seleccionado	Garantía Única	1	1	2	BAJO	SI	Proponente Seleccionado	Fecha Inicio del Contrato	Fecha final del Contrato	Informes Mensuales	Permanente
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN		Las Hojas de Vida del Recurso Humano No cumplan con lo solicitado	No cumplir con el Objeto del contrato	1	2	3	BAJO	Dirección de Sanidad	Garantía Única	1	1	2	BAJO	SI	Dirección de Sanidad	Desde la publicación	Hasta la Adjudicación	Durante el proceso de Contratación	Permanente
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Incumplimiento en las condiciones técnicas	No recibido de los elementos	2	4	6	ALTO	Contratista	Garantía Única	0	1	1	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas	Durante el proceso de Contratación	Permanente

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	El no pago, y cumplimiento de aportes parafiscales	No pago, no emisión de recibo a satisfacción	2	4	6	ALTO	Contratista	Garantía Única	1	1	2	BAJO	NO	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas	Durante el proceso de Contratación	Permanente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Presenta daños y deficiencias en los elementos recibidos / mala calidad de los bienes	Afectación al servicio / no funcionamientos de los elementos	2	4	6	ALTO	Contratista	Garantía Única	0	1	1	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus	Durante el proceso de Contratación	Permanente
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con el plazo de ejecución	No permite la realización de la liquidación y cierre del proceso	2	4	6	ALTO	Entidad	Garantía Única	0	1	1	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas	Durante el proceso de Contratación	Permanente
10	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	El proceso puede ser declarado desierto	El proceso no puede desarrollarse	3	5	8	ALTO	Entidad	Garantía Única	0	1	1	BAJO	SI	Proponente seleccionado	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas	Durante el proceso de Contratación	Permanente

SM12 **JONATAN CARVAJAL HERRERA**
Responsable Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con los mantenimientos programados en el cronograma.
3. Presentar los informes detallados que se generen de los mantenimientos frente a las actividades realizadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse novedad con la funcionalidad de los elementos.
7. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
8. El contratista se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
9. Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
12. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
13. Las demás obligaciones del descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**.

15. El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos.

16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad.

18. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCION DE SANIDAD – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional